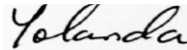


PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACION: 2.022-00072-00
EJECUTANTE: LUCY KARINA POLINDAR Y OTRAS.
EJECUTADO: PERNOD RICARD COLOMBIA Y OTROS.

Informe Secretarial, Popayán, 08 de septiembre del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que mediante memorial que antecede, ADECCO COLOMBIA, allega a este Despacho comprobante de pago, mediante el cual manifiesta dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia objeto de la presente ejecución. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 139
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, ocho (08) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Estudiado el expediente y revisada la página del Banco agrario de Colombia, se encontró consignación realizada por, ADECCO. COLOMBIA S.A., a favor de la parte demandante en este asunto, correspondiente al depósito judicial No. 469180000664620, por valor de \$ 936.939,00, suma de dinero equivalente a la totalidad del saldo pendiente de la obligación que aquí se cobra.

Por lo antes mencionado se ordenará la entrega del depósito judicial número 469180000664620, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 936.939.00), a la parte demandante o a su apoderado si tiene facultad para recibir.

Y siendo que con la entrega del depósito judicial inmediatamente mencionado se cubre el valor total del saldo de la obligación, se ordenará la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado por pago total de la obligación demandada el presente proceso.

SEGUNDO: CANCELAR si no se ha realizado todas y cada una de las medidas de embargo aquí decretadas, librando para ello los oficios respectivos.

TERCERO: ARCHIVAR, el expediente, previa cancelación de su radicación y efectuadas las anotaciones de rigor.

CUARTO: ORDENAR la entrega a la parte demandante o a su apoderado si tiene facultad para recibir, el Depósito judicial 469180000664620, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 936.939.00),

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 139 se notifica el auto anterior.

Popayán, 11-09-2023

Yolanda

**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria**